



20241000306545

GD-F-008 V.23

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000306545 DEL 26/06/2024

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional”

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“**Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”. (subrayado fuera del texto original.)

Que mediante Resolución No. SSPD – 20241000218305 del 16 de mayo de 2024, se nombró en provisionalidad a la señora **CAROLINA ANDREA ORLANDO PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.923.449, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Que mediante correo electrónico del 20 de junio, identificado bajo radicado No. 20245292646822, la señora **CAROLINA ANDREA ORLANDO PEÑA**, manifestó no aceptar el nombramiento provisional al mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la señora **CAROLINA ANDREA ORLANDO PEÑA**, no aceptó el nombramiento provisional conferido por esta entidad, es procedente derogar la Resolución No. SSPD – 20241000218305 del 16 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en provisionalidad efectuado a la señora **CAROLINA ANDREA ORLANDO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.923.449, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, mediante la Resolución No. SSPD – 20241000218305 del 16 de mayo de 2024, "*Por la cual se hace un nombramiento provisional*", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución a la señora **CAROLINA ANDREA ORLANDO PEÑA**, al correo registrado.

**Artículo 3. Comunicar** a presente resolución al Director de Talento Humano, o quien haga sus veces.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

**DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Érica Alejandra Rincón García – P. Universitario – GAP  
Revisó: Claudia Marcela Castelblanco – P. Especializado – GAP  
Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Coordinador GAP- **IM**  
Revisó: Astrid Johanna Verano León – P. Especializado – DTH  
Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director – TH  
Revisó: Camila Andrea Beltrán Luna – P. Universitario – SG  
Aprobó: Jorge Eliécer Horta Culma. – Secretario General